

Wladimir



Secretaría

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460

787.722.4012

F: 787.723.5413

W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- De la Montaña
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil
- Alianzas Público Privadas
- Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leves



[Handwritten initials]

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo
CHIEF OF STAFF

Fecha 23 de abril de 2012

Referido a Madeline Lewis

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



JUNTA DE PLANIFICACIÓN
OFICINA DEL GOBERNADOR
GOBIERNO DE PUERTO RICO

15692

CENTRO GUBERNAMENTAL ROBERTO SÁNCHEZ VILELLA
AVE. DE DIEGO PDA. 22, SANTURCE
P.O. Box 41119, SAN JUAN, PUERTO RICO 00940-1119

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

20 de abril de 2012

2012 APR 24 PM 3:07

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PR 00902-3431

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.
2012 APR 23 AM 11:36

Resoluciones: GC-21-01, GC-35-01, GC-53-01, GC-60-01 y GC-61-01

Honorable Presidente:

Por la presente y para su conocimiento, informamos que la Junta de Planificación ha creado y adoptado los Geodatos de Calificación de los Municipios de Loíza, Ceiba, Utuado, Yauco y Guayanilla y se incluyeron las enmiendas de calificación autorizadas por la Junta de Planificación.

Estas enmiendas entrarán en vigor el 7 de mayo de 2012, esto es a los quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación de edictos en un periódico de circulación general. Cualquier parte afectada por estas determinaciones podrá acudir en revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones dentro de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que entró en vigencia las referidas enmiendas, conforme a la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988.

Adjunto copia de la Resoluciones GC-21-01, GC-35-01, GC-53-01, GC-60-01 y GC-61-01 para su conocimiento.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras
Secretaria

Anejo

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 DE ENERO DE 2012

RESOLUCIÓN GC-21-01

CREANDO EL GEODATO DE CALIFICACION DEL MUNICIPIO DE LOÍZA E INCLUYENDO LAS
ENMIENDAS DE CALIFICACION AUTORIZADAS

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 60.1.23 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente y según cita la Resolución Número JP 2010-298, esta Junta de Planificación de Puerto Rico sustituirá los Mapas de Calificación del Municipio de Loíza por un nuevo formato digital que se denominará Geodato de Calificación del Municipio de Loíza con el propósito de atemperarlas al Sistema de Información Geográfica, a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la nueva nomenclatura del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, por lo que se certifica que se reconoce el nuevo formato del Geodato de Calificación del Municipio de Loíza como nivel oficial de calificación. Además **APRUEBA Y ADOPTA** las siguientes peticiones de enmiendas de calificación:

- 1) **2003-21-0008-JPZ** Se recalificó de un Distrito Residencial Tres (R-3), ahora Residencial Intermedio (R-I), a un Distrito Comercial Uno (C-1), ahora Comercial Intermedio (C-I), según la nueva nomenclatura, un predio con cabida de 326.25 metros cuadrados, que ubica en la Urbanización Villas de Loíza, Calle 2, Bloque D, Número 3, en el Barrio Canóvanas del Municipio de Loíza, cuyo número de propiedad del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 090-071-175-49. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 24 de julio de 2003.
- 2) **2009-21-0201-JPZ** Se recalificó de un Distrito Residencial Tres (R-3), ahora Residencial Intermedio (R-I), según la nueva nomenclatura a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un predio con cabida de 327.58 metros cuadrados, que ubica en la Urbanización Villas de Loíza, Calle 17, Bloque O, D-14, en el Barrio Canóvanas del Municipio de Loíza, cuyo número de propiedad según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 090-081-192-11. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 9 de septiembre de 2009.

Luego del cumplimiento con las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, las peticiones de enmiendas incorporadas, así como el nuevo formato digital del geodato, sustituirán al mapa de calificación de Loíza, el cual fue originalmente adoptado por la Junta de Planificación el día 10 de Abril de 1957. Estas enmiendas y el nuevo formato digital del geodato entrarán en vigor el **7 de mayo de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico general el 20 de abril de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 31 de enero de 2012 y para su conocimiento expido copia de esta resolución bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **20 ABR 2012**


LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN GC-35-01

CREANDO EL GEODATO DE CALIFICACION DEL MUNICIPIO DE UTUADO E INCLUYENDO LAS
ENMIENDAS DE CALIFICACION AUTORIZADAS

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 60.1.23 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente y según cita la Resolución Número JP-2010-298, esta Junta de Planificación de Puerto Rico sustituirá los Mapas de Calificación del Municipio de Utuado por un nuevo formato digital que se denominará Geodato de Calificación del Municipio de Utuado, con el propósito de atemperarlas al Sistema de Información Geográfica, a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la nueva nomenclatura del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, por lo que se certifica que se reconoce el nuevo formato del Geodato de Calificación del Municipio de Utuado como nivel oficial de calificación. Además **APRUEBA Y ADOPTA** la siguiente petición de enmienda de calificación:

- 1) **1993-35-0062-JPZ** Se recalificó de un Distrito Residencial Uno (R-1), ahora Residencial Intermedio (R-I), según la nueva nomenclatura a un Distrito Comercial Uno (C-1), ahora Comercial Intermedio (C-I), según la nueva nomenclatura un predio con cabida de 1.1362 cuerdas, que radica en la Carretera Estatal Número 111, Km. 2.4 en el Barrio Viví Abajo del Municipio de Utuado, cuyo número de propiedad según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 188-050-106-08. . Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 21 de octubre de 1993.

Luego del cumplimiento con las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, las peticiones de enmiendas incorporadas, así como el nuevo formato digital del geodato, sustituirán al mapa de calificación de Utuado, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación 10 de Abril de 1957. Esta enmienda y el nuevo formato digital del geodato entrarán en vigor el **7 de mayo de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico general el 20 de abril de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 31 de enero de 2012 y para su conocimiento expido copia de esta resolución bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **20 ABR 2012**


LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN GC-53-01

CREANDO EL GEODATO DE CALIFICACION DEL MUNICIPIO DE CEIBA E INCLUYENDO LA
ENMIENDA DE CALIFICACION AUTORIZADA

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 60.1.23 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente y según cita la Resolución Número JP-2010-298, esta Junta de Planificación de Puerto Rico sustituirá los Mapas de Calificación del Municipio de Ceiba por un nuevo formato digital que se denominará Geodato de Calificación del Municipio de Ceiba con el propósito de atemperarlas al Sistema de Información Geográfica, a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la nueva nomenclatura del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, por lo que se certifica que se reconoce el nuevo formato del Geodato de Calificación del Municipio de Ceiba como nivel oficial de calificación. Además **APRUEBA Y ADOPTA** la siguiente petición de enmienda de calificación:

- 1) 2008-53-0210-JPZ Se recalificó de un Distrito Residencial Tres (R-3), ahora Residencial Intermedio (R-I) a un Distrito Comercial Liviano (C-L), un predio con cabida de 397.80 metros cuadrados, que ubica en la Urb. Celina E17 Calle Carlos Figueroa del Municipio de Ceiba, cuyo número de propiedad según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 205-057-066-17. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 20 de junio de 2008.

Luego del cumplimiento con las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, la petición de enmienda incorporada, así como el nuevo formato digital del geodato, sustituirán al mapa de calificación de Ceiba, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación 16 de diciembre de 1959. Esta enmienda y el nuevo formato digital del geodato entrarán en vigor el **7 de mayo de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico general el 20 de abril de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 31 de enero de 2012 y para su conocimiento expido copia de esta resolución bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan Puerto Rico, hoy **20 ABR 2012**


LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN GC-60-01

CREANDO EL GEODATO DE CALIFICACION DEL MUNICIPIO DE YAUCO E INCLUYENDO LAS ENMIENDAS DE CALIFICACION AUTORIZADAS

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 60.1.23 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente y según cita la Resolución Número JP-2010-298, esta Junta de Planificación de Puerto Rico sustituirá los Mapas de Calificación del Municipio de Yauco por un nuevo formato digital que se denominará Geodato de Calificación del Municipio de Yauco con el propósito de atemperarlas al Sistema de Información Geográfica, a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la nueva nomenclatura del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, por lo que se certifica que se reconoce el nuevo formato del Geodato de Calificación del Municipio de Yauco como nivel oficial de calificación. Además **APRUEBA Y ADOPTA** las siguientes peticiones de enmiendas de calificación:

1) 2006-60-0501-JPZ

Se recalificó de un Distrito Comercial Liviano (CL) a un Distrito Comercial Local (C-1), ahora Comercial Intermedio (C-1), según la nueva nomenclatura, un predio con cabida de 5,146.68 metros cuadrados, que radica en la Calle Comercio Número 69, en el Barrio Susúa Baja del Municipio de Yauco, cuyo número de propiedad según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 60-361-084-67-05. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 31 de agosto de 2006.

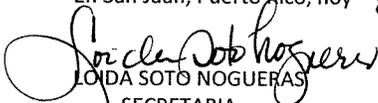
2) 2008-60-0295-JPZ

Se recalificó de un Distrito Residencial Tres (R-3) a un Distrito Comercial Local (C-1), ahora Comercial Intermedio (C-1), según la nueva nomenclatura, un predio con cabida de 421.6916 metros cuadrados, que radica en la Calle Número 9 Prolongación 25 de julio ST, en el Barrio Pueblo del Municipio de Yauco, cuyo número de propiedad según el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales es 60-361-094-095-41. Esta petición fue discutida en la vista pública celebrada el 25 de agosto de 2008.

Luego del cumplimiento con las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, las peticiones de enmiendas incorporadas, así como el nuevo formato digital del geodato, sustituirán al mapa de calificación de Yauco, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación el 10 de Abril de 1957. Estas enmiendas y el nuevo formato digital del geodato entrarán en vigor el **7 de mayo de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico general el 20 de abril de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 31 de enero de 2012 y para su conocimiento expido copia de esta resolución bajo mi firma y sello oficial de esta Junta.

En San Juan, Puerto Rico, hoy **20 ABR 2012**


LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN
SAN JUAN, PUERTO RICO

31 de enero de 2012

RESOLUCIÓN GC-61-01

CREANDO EL GEODATO DE CALIFICACION DEL MUNICIPIO DE GUAYANILLA

A tenor con las facultades concedidas por la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, y de acuerdo con las disposiciones de la Sección 60.1.23 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos vigente y según cita la Resolución Número JP-2010-298, esta Junta de Planificación de Puerto Rico sustituirá los Mapas de Calificación del Municipio de Guayanilla por un nuevo formato digital que se denominará Geodato de Calificación del Municipio de Guayanilla, con el propósito de atemperarlas al Sistema de Información Geográfica, a los mapas del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y a la nueva nomenclatura del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, por lo que se certifica que se reconoce el nuevo formato del Geodato de Calificación del Municipio de Guayanilla como nivel oficial de calificación.

Luego del cumplimiento con las disposiciones del Artículo 28 de la Ley Número 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, el nuevo formato digital del geodato, sustituirá al mapa de calificación de Guayanilla, el cual fue adoptado por la Junta de Planificación 15 de noviembre de 1958. El nuevo formato digital del geodato entrará en vigor el **7 de mayo de 2012**, a los quince (15) días contados a partir de la publicación de un edicto en un periódico general el 20 de abril de 2012.

CERTIFICO: Que la anterior es copia fiel y exacta del informe adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico, en su reunión del 31 de enero de 2012 y para su conocimiento expido copia de esta resolución bajo mi firma y sello oficial de esta Junta en San Juan, Puerto Rico, hoy **20 ABR 2012**


LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACION